

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2017-00458-00 Verbal-Reivindicatorio de ROSEMBERG HERNANDEZ HERNANDEZ contra MARITZA HERNANDEZ OJEDA y LUIS ALFONSO HERNANDEZ

Vista la actuación surtida dentro del proceso de la referencia, se procede a designar nuevamente Curador Ad litem, y en consecuencia, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: DESIGNAR como curador ad litem del extremo demandado MARITZA HERNANDEZ OJEDA Y LUIS ALFONSO HERNANDEZ, al Dr. JOSE FERNANDO SERRANO GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.014.354, portador de la tarjeta profesional No. 208.848 del C.S. de la J. quien puede ser notificado en la dirección: calle 12C No. 8-39 piso 7º, en el abonado telefónico 3144753226, y en el correo electrónico femser@yahoo.com para que ejerza el derecho de defensa de los citados demandados, con la prevención de que el cargo es de forzosa aceptación, según lo dispuesto en el artículo 48 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: COMUNICAR su designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Código General del Proceso, en armonía con lo prevenido en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE,

Firma electrónica

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.045, hoy diecisiete (17) de
abril de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1bf76c2b1121365ff597d8acf8fd6c9b03ce22caa4b407f3515879c5f23978f**

Documento generado en 17/04/2023 07:10:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>